

TEXTO DEFINITIVO

LEY AED-1812

(Antes Ley 24095)

Sanción: 10/06/1992

Promulgación: 02/07/1992

Publicación: B.O. 06/07/1992

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo - Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

Artículo 1.- Créase la **Universidad Nacional de General San Martín**, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.- La **Universidad Nacional de General San Martín** tendrá su sede en la ciudad de General San Martín y se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las Universidades Nacionales.

Artículo 3.- La Universidad Nacional de General San Martín, quedará facultada a suscribir convenios destinados al financiamiento de la misma con la Municipalidad de General San Martín, fundaciones con objeto exclusivo y entidades privadas sin fines de lucro.

Artículo 4.- El funcionamiento de la **Universidad Nacional de General San Martín** será financiado con los siguientes recursos:

- a) Los provenientes de la firma de convenios específicos, conforme con el artículo 3°;
- b) Las partidas correspondientes a institutos ya existentes que pasaren a depender de la nueva casa de estudios;

c) Los recursos que la misma obtuviere con las actividades que le permitieren las leyes de financiamiento vigentes;

d) Las partidas correspondientes del presupuesto nacional.

Artículo 5.- Que debido a las necesidades de promoción socioeconómica y cultural de la zona de asiento de la Universidad y de sus áreas de influencia, la presente ley privilegiará la implementación de carreras cortas con capacitación práctica e inserción en el mercado laboral, como asimismo, la armonización de las carreras de esta universidad con las ya vigentes en otras universidades cercanas.

LEY AED-1812 (Antes Ley 24095) TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 2	Arts. 1/2. Texto original adaptado a la legislación vigente sobre Universidades Nacionales. Ley 24521
3	Art. 5. Texto original
4	Art. 6. Texto original
5	Art. 7. Texto original

Artículos suprimidos:

Artículos 3, 4 y 8, de objeto cumplido.

Artículo 9, de forma.

ORGANISMOS

Universidad Nacional de General San Martín